



DECRETO N° 335 /2018.-

CHIGUAYANTE, 09 FEB 2018

**VISTOS:** Estos antecedentes: memorando N°10 de 01 de febrero de 2018, de la Dirección de Obras, a través de la cual se expresa que don Manuel Torres Macata, solicita permiso para la ruptura y ocupación de bienes nacionales de uso público; solicitud y aprobación de ocupación y/o ruptura en B.N.U.P. SNR 5163, en donde se informa que se requiere una renovación de arranque de agua potable, para ejecutar obras de "Empalmes de Agua Potable y Alcantarillado", obras que se realizarán por la empresa de Servicios EMCO LTDA; Aprobación de proyecto domiciliario informativo de instalación de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, correspondiente a aumento de diámetro, de acuerdo a certificado de factibilidad N° 201701007205 de fecha 05.10.2017; Boleta de Garantía a nombre de la Municipalidad de Chiguayante, para garantizar la correcta ejecución de la obra, por una suma de \$235.095; comprobante de ingreso N°302075 de fecha 01.02.2018, por la suma de \$34.559; Las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Autorícese a la Constructora de construcciones y servicios Ltda. (EMCO LTDA.), el uso de acera y Bien Nacional de Uso Público, para realizar trabajos de "Empalmes de Agua Potable y Alcantarillado", al inmueble ubicado en Avenida la Alhambra N°201, Chiguayante, por los metros cuadrados señalados en su solicitud y aprobación de ocupación y/o ruptura de Bien Nacional de Uso Público.
2. La autorización para la intervención de la acera y B.N.U.P., de la avenida la Almandra N°201, Chiguayante, se otorga por un periodo de 3 días contados desde el 12 de febrero del 2018.
3. La empresa de construcciones y servicios Ltda. (EMCO LTDA.), deberá arbitrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el capítulo 5 del manual de señalización de tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
4. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito, con el objeto de causar las menores molestias al público, y evitar accidentes; por su parte Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO PATA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

LISSETTE ALLAIRE SOTO  
ALCALDE (S)

RDA  
DISTRIBUCION  
Alcaldía  
Jurídico  
Secretaría Municipal  
Tránsito  
Obras  
Carabineros de Chile  
interesado

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 09 FEB 2018 ... HORA... 17:00  
PROCEDENCIA... Jurídico  
FIRMA... Don Lisandro

